



PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.3 párrafo segundo, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno dispondrá de Comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Considerando la regulación que para las Comisiones del Pleno establece el Capítulo IV del Título V del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROMF).

Las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de nuestro Reglamento Orgánico (ROMF) tienen por función:

- a. El estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno del Ayuntamiento, así como conocer de los ruegos y preguntas que se formulen en el mismo si así se acordase.*
- b. El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su Equipo de Gobierno.*
- c. Asimismo, el Pleno podrá delegar en las Comisiones competencias para la resolución de asuntos, en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local.”*

El art. 128 del ROMF establece que el Pleno, a propuesta de su Presidente, establecerá al comienzo de cada mandato, el número, denominación, competencias y composición de las Comisiones Ordinarias que deban existir, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada **ACUERDA:**

Primero.- La creación de las siguientes Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales del Pleno:

- Comisión del Pleno con carácter general de Presidencia, y Desarrollo Sostenible.
- Comisión del Pleno con carácter general Ciudad y Derechos de la Ciudadanía.
- Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Contratación.
- Comisión del Pleno con carácter especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Segundo.- Ámbito material de competencias:

- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA, Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y resto de competencias de los asuntos de Presidencia, coordinación administrativa, cumplimiento normativo, modernización y mejora de los procesos

Código Seguro de Verificación	IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Fecha	01/07/2019 13:50:23
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		01/07/2019 13:50:23
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Página	1/4





internos, coordinación de las Juntas de Distrito, planificación y seguimiento de procesos de desconcentración, transparencia, gobierno abierto, protección de datos, atención ciudadana, administración electrónica y sociedad digital, plan estratégico de calidad de los servicios, Urbanismo, Infraestructuras, Sostenibilidad, Planificación y Proyectos de Ciudad, Desarrollo Tecnológico, SMART cities, Movilidad y Transporte, Eficiencia Energética, Medio Ambiente, Espacio Público y Parques y Jardines.


- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE CIUDAD Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:** Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Participación Ciudadana, Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte, Infancia y Juventud, **Bienestar Social, Salud pública, Educación, Igualdad, Seguridad y Convivencia, Feminismo y Diversidad.**
- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:** Dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, y demás competencias, de los asuntos de Hacienda, Intervención, contabilidad, presupuestación, empresas públicas, gestión tributaria, contratación y patrimonio, política financiera y tesorería, desarrollo económico, emprendimiento, empleo, industria, comercio y cooperación exterior, recursos humanos y régimen Interior. **Esta comisión ejercerá también las competencias establecidas en el art. 116 de la LBRL.**
- **COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:** Tendrá las competencias establecidas en el art. 132 de la LBRL, art. 151 del Reglamento Orgánico Municipal y art.3 del Reglamento Orgánico Municipal que regula el funcionamiento de ésta Comisión (BOCM nº 95 22/04/2010).
- **COMISIÓN CON CARÁCTER ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.-** Realizará las funciones de seguimiento de la contratación municipal.

Tercero.- Composición y nombramientos:

Las Comisiones Permanentes Ordinarias y Especiales, según su representación proporcional en el Pleno del Ayuntamiento, se integran por nueve (9) concejales, de los cuales cinco (5) representarán al Grupo Municipal Socialista; uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; uno (1) al Grupo Municipal Popular; uno (1) al Grupo Municipal de Vox y uno (1) al Grupo Municipal Unidas Podemos- Izquierda Unida- Ganar Fuenlabrada.

Por resolución de la Alcaldía, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares y suplentes de las Comisiones, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el concejal que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca, previa comunicación a la Secretaría del Pleno y al Presidente de la Comisión.

Código Seguro de Verificación	IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Fecha	01/07/2019 13:50:23
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		01/07/2019 13:50:23
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Página	2/4





Cuarto.- Presidencia.-

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La Presidencia de la Comisión Especial de Contratación, será rotatoria cada tres meses, recayendo la misma en un miembro de cada uno de los grupos municipales, en orden sucesivo de mayor a menor representación en el Pleno.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones tendrá un Presidente y un Vicepresidente. La Presidencia le corresponde al Alcalde, sin perjuicio de que la delegue en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Vicepresidencia será elegida de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrado posteriormente por el Alcalde.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión.

Cuarto.- Funcionamiento.-

La periodicidad de sus sesiones ordinarias, cuando existan asuntos a tratar, será mensual, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes de las mismas.

La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Contratación cuando existan asuntos a tratar, será trimestral.


La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, será cuatrimestral, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes de la misma.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal correspondiente y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Quinto.- Designación.-

En virtud de lo dispuesto en el art. 139 del ROMF se emplaza a los Grupos Municipales a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno de organización, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde y

Código Seguro de Verificación	IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Fecha	01/07/2019 13:50:23
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		01/07/2019 13:50:23
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Página	3/4





presentado en la Secretaría General del Pleno, se designe a aquellos de sus representantes que hayan de integrarse en las Comisiones del Pleno, así como a sus correspondientes suplentes.

Fdo. D. Francisco Javier Ayala Ortega.- Alcalde-Presidente.
(firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Fecha	01/07/2019 13:50:23
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		01/07/2019 13:50:23
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QWOL5NJPDVFHNCJISG53TF4	Página	4/4

